DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, adelantará un proceso de selección de contratación directa, el cual tendrá por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN BANCA Y FINANZAS ESPECIALIZADA EN FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PI37-102465 FORTALECIMIENTO DE LOS CLÚSTERES Y LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA.";* por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del CAPITULO DE COMITES Y ESTRUCTURADORES DE PROCESOS señalado en el Manual de Contratación. Los miembros del Comité estructurador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley. Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	Daniel Steven Yate López	Profesional Universitario	CAPITULO DE COMITES Y ESTRUCTURADORES DE PROCESOS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN
Técnico	Sebastián Arias Gutiérrez	Contratista	
Financiero	Juan José Valenzuela Hurtado	Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión	

Se firma en Santiago de Cali, el 9 de Julio de dos mil veintiseis (2026).

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

Enterados

Daniel Steven Yate López
Rol jurídico

Sebastián Arias Gutiérrez
Rol Técnico

Juan José Valenzuela H.

Juan José Valenzuela Hurtado
Rol Financiero

Transcribió: Daniel Steven Yate López – Profesional Universitario
Revisó: Sebastián Arias Gutiérrez – Contratista
Aprobó: Juan José Valenzuela Hurtado – Subdirector Técnico de Apoyo a la gestión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.